



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4931

Vallenar,

25 SEP 2013

Decreto Exento N° 4931/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Levantamientos Topográficos, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos Rut N° 11.934.484-0, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Levantamientos Topográficos de acuerdo a las indicaciones proporcionadas por SECPLA Sector Plazoleta y Cancha Villa Concepción, Sector Yungay y Población Torreblanca.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-01-002-001 Levantamiento Topográfico Área de Gestión 1-31-2.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos un honorario total mensual de \$ 500.000.- Impuesto Incluido. (500.000 I.I. cada mes; Septiembre y Octubre) El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones (previa Supervisión por la SECPLA).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación).

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

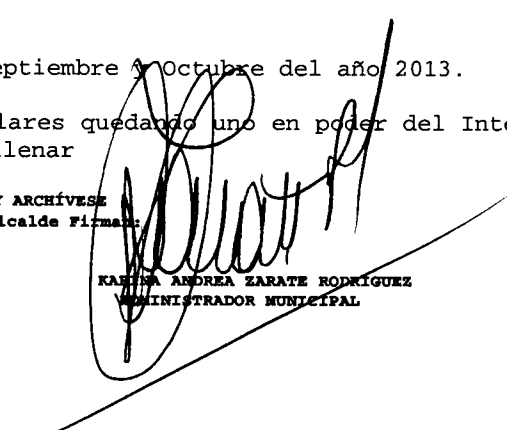
**NOVENO:** El presente contrato será por los meses de Septiembre y Octubre del año 2013.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

  
NANCY ELIZABETH FAÑAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firmado:



  
KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina 2/3 Partes
- CHTR/NEFR/KAZR/YS/HEC/meqt.-